



ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



utilización de tecnologías alternativas ambientalmente sustentables y respeto a las culturas y prácticas tradicionales, a los cuales se sujeta la gestión ambiental.

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 131, publicado en el Registro Oficial N° 284 de 22 de septiembre de 2010, el Ministerio del Ambiente expidió las Políticas Generales para promover las Buenas Prácticas Ambientales en entidades del sector público, las que fueron reformuladas con el Acuerdo Ministerial No. 34, sancionado el 21 de marzo de 2014.

Que mediante Acuerdo Ministerial N° 061 publicado en el Registro Oficial N° 316 del 04 de mayo de 2015 se reformó el Libro VI del Texto Unificado de Legislación Ambiental Secundaria en el que se incluye los Capítulos IX de “Producción Limpia, Consumo Sustentable y Buenas Prácticas Ambientales” y el Capítulo XII de “Incentivos”.

Que actualmente el Campus “José Rubén Orellana” (JRO) de la Escuela Politécnica Nacional, ubicado en la ciudad de Quito, ocupa un área aproximada de 13.2 hectáreas y un área edificada de alrededor de 96.600 m², y se encuentra registrado con el N° MAE-SUIA-RA-DPAPCH-2015-203448, debiendo aplicar durante todas las fases de su actividad la Guía de Buenas Prácticas Ambientales emitida por el Ministerio del Ambiente del Ecuador.

Que mediante Resolución No. 015-2016 de 13 de octubre de 2016, el Rector de la Escuela Politécnica Nacional conformó el Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus, con el interés, voluntad y compromiso de avanzar en un proceso de mejoramiento de las condiciones ambientales y sociales de su campus, para lo cual es necesario contar con una política específica para enfrentar temas de sustentabilidad ambiental.

Que es un sello característico de las universidades más prestigiosas del mundo, el haber implementado políticas, programas y planes de acción en materia de sustentabilidad ambiental. La EPN tiene el potencial para posicionarse como líder en desempeño y responsabilidad ambiental entre las universidades del país mediante la conformación y desarrollo de un campus ambientalmente sustentable.

Que el logro de la sustentabilidad ambiental constituye uno de los mayores retos para la humanidad en el presente siglo, y en ese sentido, las universidades son generadoras de conocimiento y formadoras de profesionales, por tanto, son actores clave en la construcción de un futuro ambientalmente sustentable y representan un ejemplo para la sociedad.

Que es necesario establecer políticas, para un campus universitario ambientalmente sustentable, que tomen en cuenta: a) La responsabilidad social bajo un enfoque





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



sistémico, articulado con el entorno; b) El compromiso con la sustentabilidad, contribuyendo así al logro de una sociedad libre, justa, solidaria, inclusiva y productiva; c) La aplicación de prácticas de responsabilidad ambiental, que van de la mano con la formación de estudiantes, con el fin de lograr una mejora socio-ambiental más allá del entorno directo; d) La experimentación y aplicación de nuevas estrategias para la regeneración de su entorno; y, e) La apropiación y empoderamiento de la comunidad universitaria de los espacios comunes.

En ejercicio de la atribución establecida en la letra g) del artículo 14 del Estatuto de la Escuela Politécnica Nacional, expide las siguientes:

POLÍTICAS AMBIENTALES DEL CAMPUS DE LA ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL

SECCIÓN PRIMERA I

GENERALIDADES

PRIMERA: Objeto de la Resolución.- La presente Resolución tiene por objeto establecer las políticas, las estrategias y los mecanismos para lograr que el campus de la EPN sea un espacio que cumpla con condiciones de sustentabilidad ambiental, mediante la aplicación progresiva de buenas prácticas ambientales.

SEGUNDA: Política General.- La Escuela Politécnica Nacional realizará una gestión ambientalmente sustentable y responsable en las instalaciones y componentes del Campus, con énfasis en el bienestar de la comunidad politécnica y en articulación con el entorno urbano, que conlleven a que el Campus sea un referente de responsabilidad y convivencia social, de aplicación de conocimientos y tecnologías locales, y líder en la aplicación de una agenda ambiental en el ámbito de las entidades de educación superior en el Ecuador.

TERCERA: Estrategias.- Las estrategias se diseñarán con base en la normativa vigente, las mejores prácticas nacionales e internacionales y la promoción de reconocimientos públicos a la implementación de buenas prácticas ambientales. El objeto de estas, es mejorar la eficiencia de servicios, el uso de recursos, gestión adecuada de aspectos ambientales y riesgos sujetos de control, así como el mantenimiento de espacios exteriores e infraestructura, tanto existentes como los que se desarrollen en el futuro, a fin de transitar





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



hacia una situación de disminución progresiva de la huella ecológica y de creación de un ambiente propicio para la vida universitaria plena.

El análisis comparativo entre las dependencias de la EPN permitirá definir quienes alcanzaron los mejores resultados, y merecer por tanto, un reconocimiento público.

CUARTA: Compromiso e involucramiento de la comunidad.- Se realizarán acciones de aproximación y relacionamiento con la comunidad para involucrarla en los programas y proyectos de vinculación que emprenda la EPN en materia de sustentabilidad ambiental de su campus, con el fin de demostrar liderazgo en prácticas sustentables y mitigación de cambio climático y convertirse en el referente para la comunidad y la nación.

QUINTA: Comunicaciones e involucramiento de las partes interesadas.- Se comunicará el programa de sustentabilidad del campus de la EPN y su estado de avance para estimular el involucramiento de las partes interesadas, ya que en buena medida alcanzar la sustentabilidad depende de su participación.

SEXTA: Centro de la política.- El ser humano y los seres vivos que se encuentran en el campus, son el eje de estas políticas de sustentabilidad ambiental del campus.

SÉPTIMA: Alcance.- Las políticas, ejes de acción y más consideraciones de esta Resolución, al referirse al vocablo "campus", hacen relación a todos los espacios físicos e infraestructuras que son de uso de la EPN.

SECCIÓN SEGUNDA

DE LA GESTIÓN DE LAS POLÍTICAS DE SUSTENTABILIDAD DEL CAMPUS

OCTAVA: Formulación y actualización de las políticas.- El Consejo Politécnico aprobará las políticas en materia de sustentabilidad del Campus, a propuesta del Rector con la asesoría del Comité de Sustentabilidad del Campus.

NOVENA: Implementación de las políticas.- La Dirección de Talento Humano y la Dirección Administrativa serán las encargadas de la ejecución de las acciones derivadas de las políticas y de la planificación institucional.

DÉCIMA: Supervisión y veeduría de las políticas.- El Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus es el encargado de la supervisión de todos los aspectos de las políticas. Lo presidirá el Rector o quien él designe, y estará compuesto por cuatro miembros del claustro académico designados por el Rector, el Gerente General de la EPN





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



TECH EP, los Directores de Planificación, Administrativo y de Relaciones Institucionales, o sus delegados. La veeduría la realizarán dos representantes estudiantiles designados por la FEAPON.

UNDÉCIMA: Conformidad con las políticas.- La Dirección de Auditoría Interna efectuará exámenes especiales para realizar el seguimiento al Plan Anual de Manejo.

DUODÉCIMA: Plan Institucional de Buenas Prácticas Ambientales.- El Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus elaborará anualmente, durante el primer trimestre, un Plan Institucional de Buenas Prácticas Ambientales para el Campus, que será puesto a consideración del Rector para su aprobación. El Plan aprobado será de implementación progresiva y obligatoria por parte de las dependencias de la EPN involucradas en éste.

El Plan deberá incluir, al menos, los siguientes contenidos sobre los ejes de acción, considerando las políticas y estrategias establecidas en esta Resolución:

- Línea Base.
- Objetivos del Plan.
- Indicadores de gestión.
- Metas de los indicadores de gestión.
- Requerimientos para la implementación.
- Responsables de la implementación.
- Cronograma de implementación.
- Propuestas de alternativas en el caso de dificultades en la implementación de buenas prácticas.

DÉCIMA TERCERA: Metas y línea base.- Las acciones para lograr la sustentabilidad ambiental del Campus deberán realizarse en forma sistemática y continua para lograr cambios graduales y progresivos dentro del respectivo Plan, hasta alcanzar las metas que se fijen para los próximos años, a partir de una línea base, con información del año 2015, para la primera fase de intervención, en el campus "José Rubén Orellana Ricaurte".

DÉCIMA CUARTA: Objetivo general de las políticas.- Constituye el objetivo general de las políticas el crear un espacio de calidad ambiental y estética, amable, inclusivo y solidario, que contribuya a que la comunidad politécnica desarrolle sus actividades y la convivencia en las mejores condiciones posibles, y a que la EPN se posicione como líder y referente en responsabilidad ambiental en el ámbito local, nacional e internacional.

DÉCIMA QUINTA: Objetivos específicos.- Son objetivos específicos de las políticas de sustentabilidad ambiental para el Campus:





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



- a) Mejorar las condiciones del hábitat, la salud, y de la convivencia de la comunidad politécnica;
- b) Prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales negativos;
- c) Reducir la generación de desechos y de emisiones;
- d) Reducir y racionalizar el consumo de energía, agua e insumos;
- e) Maximizar la vida útil y la eficiencia de edificios e instalaciones; y,
- f) Incentivar el uso racional de los recursos.

DÉCIMA SEXTA: Revisión de las políticas y de los indicadores.- El Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus podrá proponer reformas y/o revisiones a las Políticas y al Plan.

Anualmente, el Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus realizará una evaluación y ajuste de los indicadores en función de su cumplimiento y de las metas a alcanzar en el año subsiguiente, acorde con la línea base.

DÉCIMA SÉPTIMA: Reportes.- El Rector reportará anualmente al Consejo Politécnico de las acciones realizadas por la institución sobre la aplicación de las políticas y los lineamientos contenidos en los respectivos planes, programas y proyectos.

SECCIÓN TERCERA

EJES ESTRATÉGICOS PARA LA SUSTENTABILIDAD AMBIENTAL DEL CAMPUS

DÉCIMA OCTAVA: Ejes de acción.- Las acciones estratégicas para lograr la sustentabilidad ambiental del Campus se concentrarán, al menos, en los siguientes temas:

1. Agua: Las actividades que se desarrollen en el Campus deberán hacer un uso eficiente y sustentable del agua.

Para ello, se deberá:

- a) Reducir el consumo de agua y los costos asociados;
- b) Recuperar, almacenar y reutilizar el agua lluvia;
- c) Tratar, almacenar y reutilizar aguas grises;
- d) Tratar el agua con desechos tóxicos y contaminantes previa su disposición final;
- e) realizar mantenimiento periódico para prevención y reparación en fugas de agua.

2. Energía: En el campus se deberá hacer un uso eficiente, seguro y sustentable de la energía.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Para ello, se deberá:

- a) Reducir el consumo de energía y los costos asociados;
- b) Generar y acumular energía de fuentes alternativas;
- c) Implementar medidas para evitar accidentes por mal manejo de las energías;
- d) Realizar mantenimiento periódico para prevención y reparación de las instalaciones eléctricas.

3. Desechos sólidos y líquidos: En el campus se deberá hacer un uso eficiente de los insumos, que se utilizan y consumen, para el desempeño de todas sus actividades, de modo de reducir los desechos generados, aumentar el reciclaje y optimizar su disposición.

Para lo cual se deberá:

- a) Minimizar y gestionar activamente los desechos a través de eliminación, reducción, reutilización y reciclaje;
- b) Implantar sistemas de gestión para reducir la producción de desechos;
- c) Fomentar el uso de productos reciclados;
- d) Trabajar con los contratistas de construcción y los proveedores para minimizar la cantidad de desperdicio y desechos;
- e) realizar campañas para evitar el uso de botellas plásticas para el consumo de agua y otros líquidos y proveer de alternativas no contaminantes para el consumo de líquidos en el campus.

4. Edificaciones: En el campus se deberá mejorar el desempeño ambiental de edificios e infraestructura física existente -y la que se construya a futuro- hasta alcanzar un rendimiento energético neutro de carbono.

Para ello habrá que:

- a) Reducir sistemáticamente el consumo de recursos de todo tipo y aplicar buenas prácticas de gestión ambiental;
- b) Racionalizar y optimizar el uso de todos los espacios y medios disponibles en los edificios e instalaciones del Campus;
- c) Aplicar objetivos y parámetros ambientales en el diseño de nuevas construcciones y remodelación de edificios existentes;





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



- d) Incorporar prácticas de mejoramiento de desempeño ambiental como parte de los programas de mantenimiento y remodelación de edificios;
- e) Procurar que los edificios que se diseñen y construyan a partir de la expedición de esta resolución cuenten con una certificación con una norma equivalente LEED o equivalente.

5. Optimización de espacios: En el caso de las edificaciones e infraestructuras existentes se deberá optimizar su uso y mejorar su estado actual para lograr desempeños ambientalmente responsables y eficientes. En las nuevas edificaciones e infraestructuras, se deberá asegurar que sean ambientalmente sustentables en su construcción, operación y mantenimiento.

6. Áreas verdes y espacio público: Se mejorará la calidad ambiental y estética de las áreas verdes y los espacios públicos para conseguir un campus activo y vivo, con un entorno amigable, inclusivo y ambientalmente sustentable.

Para lo cual se deberá realizar:

- a) Mejoramiento de la calidad del entorno físico del Campus;
- b) Crear un campus con espacios verdes, arborizado e interconectado. Aumentar significativamente la masa biótica;
- c) Mantener una adecuada dotación de espacio público de calidad; y, estéticamente amigables con el entorno.

7. Movilidad y circulación: Se mejorará la calidad de la movilidad en el campus, privilegiando los desplazamientos peatonales y ciclistas seguros.

Para ello se deberá:

- a) Garantizar accesibilidad universal al conjunto del Campus y sus instalaciones;
- b) Fortalecer las facilidades para la circulación peatonal y de bicicletas;
- c) Recuperar espacio público con la reubicación de estacionamientos vehiculares en edificios en los bordes del Campus para reducir su impacto en áreas interiores;
- d) Desincentivar el uso de automóviles para llegar y circular por el Campus; fomentar el uso de carro-compartido;
- e) Promover e incentivar el uso de bicicletas y de vehículos que usen energías no contaminantes como medios de transporte.

8. Prevención de riesgos laborales, seguridad ciudadana y protección civil: Se afianzarán políticas y prácticas de prevención de riesgos laborales, seguridad ciudadana, y protección civil en el Campus.

Para ello se deberá asegurar:





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



- a) Que todos los talleres y laboratorios cuenten con manuales de operación, de procedimientos y con hojas de datos de seguridad actualizados;
- b) Fortalecer los proyectos de prevención de riesgos laborales, seguridad ciudadana, y protección civil;
- c) Capacitar a toda la comunidad politécnica en prevención de riesgos laborales, seguridad ciudadana, y protección civil.

9. Convivencia: Se mejorará la convivencia interna y las relaciones de y entre la comunidad científica, estudiantil y administrativa, y con el entorno urbano y social.

Para ello se deberá:

- a) Buscar la apropiación de los conceptos y prácticas ambientales para el mejoramiento del Campus;
- b) Promover la convivencia para incentivar la cohesión de la comunidad politécnica;
- c) Promover el buen trato y el ejercicio de los derechos ciudadanos establecidos en la Constitución.

10. Currículo e Investigación en sustentabilidad: Se integrarán los temas de sustentabilidad ambiental en los ámbitos de docencia, investigación y vinculación de la EPN, para demostrar su responsabilidad y compromiso por el ambiente.

DÉCIMA NOVENA: Buenas Prácticas Ambientales.- De manera complementaria, lo establecido en los Acuerdos Ministeriales 131 y 34, detallados en el sexto considerando, que se refieren a las Políticas Generales para promover las Buenas Prácticas Ambientales en entidades del sector público, en lo que no esté regulado en esta Resolución, se acogerán aquellas actividades consideradas como buenas prácticas ambientales.

VIGÉSIMA: Debido a que la presente Resolución implica la planificación de actividades y la necesidad de recursos económicos, será implementada progresivamente y de acuerdo al cronograma de implementación del Plan, que para el efecto apruebe el Rector.

VIGÉSIMA PRIMERA.- El Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus brindará asistencia técnica a las Dependencias de la EPN durante el proceso de implementación de la presente Resolución y de planes, programas y proyectos.

Consejo Politécnico solicita al Comité de Sustentabilidad Ambiental del Campus de la EPN, que presente un cronograma de implementación del plan aprobado.

Punto 8.

Varios.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



56. Se da lectura al memorando No. EPN-FCD-2017-0094-M, de 3 de febrero de 2017, suscrito por el PhD Luis Rodrigo Lascano Lascano, Decano de la Facultad de Ciencias, con asunto "Resolución Consejo de Facultad, pedido de contratación de la MSc. Pamela Rivera como Profesora Ocasional 1, adscrita al Departamento de Física, al que se adjunta el informe favorable del Jefe de Departamento de Física, se **RESUELVE** de manera unánime aprobar la contratación de la MSc. Pamela Rivera como Miembro del Personal Académico Ocasional 1, adscrita al Departamento de Física de la Facultad de Ciencias; se solicita al Jefe de Departamento revisar los proyectos y la responsabilidad académica asignada a la docente.

Siendo las 18h26, una vez que se han tratado todos los puntos del Orden del Día, el Presidente de Consejo Politécnico levanta la sesión.

ASISTIERON LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Ing. Jaime Calderón Segovia, Rector.
Ing. Tarquino Sánchez, Vicerrector de Docencia.
PhD. Luis Alberto Celi, Vicerrector de Investigación y Proyección Social.
Ing. Narcisa Romero, Representante Principal de los Profesores.
Mat. Carlos Echeverría, Representante Principal de los Profesores.
Soc. María Elena Cruz, Representante Alterna de los Profesores.
PhD. Luis Miguel Torres, Representante Principal de los Profesores.
PhD. Marco Santorum, Representante Principal de los Profesores.
PhD. Carla Manciatì, Representante Alterna de los Profesores.
Ing. Ana Rodas, Representante Principal de los Profesores.
Ing. Jorge Martínez, Representante Alterno de los Profesores.

Participó con voz la PhD. María Hallo, Vicepresidente de la ADEPON.

Asistieron también a la sesión el Abg. René Pérez Proaño, Director de Asesoría Jurídica y el Abg. Julio César Proaño, Funcionario de Secretaría General.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, en la Sala de Sesiones de Consejo Politécnico, el 7 de febrero de 2017.

Las presentes resoluciones del Consejo Politécnico entran en vigencia a partir de esta fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial Politécnico.

Comuníquese y publíquese.- Ing. Jaime Calderón Segovia, Presidente de Consejo Politécnico.





ESCUELA POLITÉCNICA NACIONAL CONSEJO POLITÉCNICO



Lo certifico.

Abg. Carlos Jerez Llusca



SECRETARIO GENERAL

El Acta que antecede fue aprobada mediante resolución No. 60, adoptada en la Sesión Ordinaria de Consejo Politécnico de 14 de febrero de 2017.